



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

### Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mde abril de 2011

RESOLUCIÓN AGT Nro.:54/11

VISTO:

Las Resoluciones CM 170/07, CM 436/07, CM 583/08, AGT 98/08 y la Recomendación Autónoma UAI-MP 05/08; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

Que asimismo, el Art. 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover las actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además el Art. 21, inc. 5 de la Ley 1.903 y su modificación Ley 2.386, establece las atribuciones en el ámbito de la administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que de conformidad con el Art. 21 inc. 6 de la mencionada Ley es atribución de esta Asesoría General "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".



Carden

Que para contribuir con la misión y fines constitucionales, por medio de la Resolución del Consejo de la Magistratura Nro. 170/07 se creo en el ámbito de la Asesoría General Tutelar, la Secretaría General de Gestión que tiene como misión ejercer la dirección, coordinación y supervisión de las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la Asesoría General. Y en el marco de esta Secretaría General, se creó la Oficina de Acceso a Derechos Económicos Sociales y Culturales.

\ <u>.</u> \_ \_ \_

Que cabe señalar que en Argentina el reconocimiento y la protección explícita de estos derechos económicos, sociales y culturales (DESC) se concreta en 1994, tornando indiscutible la necesaria relación que debe existir entre el derecho y las políticas públicas dirigidas a garantizar su respeto, protección y realización. De esta premisa surgen los siguientes compromisos: 1) los Estados se encuentran obligados a generar igualdad de trato y oportunidades a todos los ciudadanos para que puedan acceder a los derechos sociales, debido a que el reconocimiento jurídico de los DESC implica que las personas son sus titulares y están facultados para exigir su protección; 2) los Estados deben respetar, proteger y garantizar la realización de estos derechos.

Que las actividades de esta Oficina tienen como objetivo generar acciones y actividades a fin de lograr la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes y de las personas con padecimientos en su salud mental. Entre otras, se han desarrollado acciones de carácter estructural mediante las cuales el MPT controla que las políticas públicas se ajusten a los estándares normativos de derechos humanos para efectivizar los derechos sociales (fundamentalmente, vivienda, educación, alimentación, salud), y cumplan con todas las garantías y reglas del debido proceso. También se han desplegado acciones para garantizar el acceso a la educación ante situaciones tales como la precariedad edilicia y la desigualdad en la calidad educativa que sufre el Sur de la Ciudad. Asimismo, se presentan y analizan las intervenciones en casos individuales, de carácter jurisdiccional o extra judicial desarrolladas por la Asesoría General Tutelar y las tareas de monitoreo y control sobre el presupuesto público y las políticas de infancia y salud mental.

Que hoy en día, corresponde la actualización de la estructura orgánica de la Oficina de Acceso a Derechos Económicos Sociales y Culturales de la Secretaría General de Gestión, por medio de su reestructuración y la dotación de cargos necesarios, a fin de alcanzar los objetivos que se han propuesto institucionalmente, teniendo en consideración que la reestructuración de esta oficina, va a potenciar el desarrollo de sus actividades y así de esta Asesoría General Tutelar.

Que, por otro lado, según la Recomendación Autónoma Nro. 05/08 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de sus atribuciones, recomienda en su informe "Unificación de criterio sobre Estructuras Organizativas en el Ministerio Público", "Que se contemple





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

### Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

por parte del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires atender las incongruencias surgidas de los análisis realizados atendiendo: responsabilidades asignadas, la profesionalidad y capacitación de los actores, 1.2) la división del trabajo con la coordinación de las distintas partes de la organización para alcanzar objetivos, 1.3) las relaciones escalares que prescriben la jerarquía de la cadena de mando que se deben corresponder con la categoría de las responsabilidades asumidas...".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 "Orgánica del Ministerio Público".

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR **RESUELVE:**

Articulo Nº 1.- Designar a la Dra. Romina Faerman como responsable de la Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cargo de Secretaria de primera instancia, a partir del día 18 de abril de 2011

Artículo Nº 2.- Designar al Dr. Federico Orlando, en la Oficina de acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cargo de Prosecretario Administrativo de primera instancia, a partir del día 18 de abril de 2011.

Articulo Nº 3.- Registrese, notifíquese a los interesados, a la Secretaría General de Gestión y a la Secretaría General de coordinación Administrativa, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-

Jugora 5798

Laura Crisoria Mu Asesora General Tutel Ministerio Público asesoria ceneral F. 120-123 FECHA SUGRETABLY LETRADA ristenio lubuco turbi.

. . .